



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, 21 FEB 2020

Auto I. 271

EXPEDIENTE NO. 2014-00036-01
ACTOR: JOSE NEMESIO VIDAL Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL.
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.

Se encuentra a folio 72 a 92, del cuaderno segunda instancia, Sentencia No. 07 de veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca por medio de la cual se modifica el numeral 2.2 de la parte resolutive de la Sentencia No. 110 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferida por el juzgado.

Por lo anterior se dispone,

Primero.- Estese a lo dispuesto por el Superior en Sentencia No. 07 de veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual se modifica el numeral 2.2 de la parte resolutive de la Sentencia No. 110 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferida por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

VTS

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>25</u> DE HOY <u>24</u> DE FEBRERO DE 2020. HORA: 8:00 A.M.  HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS Secretaria
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, 21 FEB 2020¹

Auto I. 272

EXPEDIENTE NO. 2015-00283-01
ACTOR: JUAN MANUEL HERNANDEZ
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO (INPEC)
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

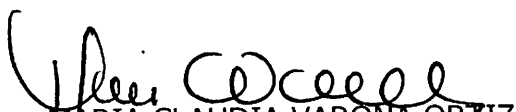
Se encuentra a folio 35 a 43, del cuaderno segunda instancia, Sentencia No. 014 de treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca por medio de la cual se modifican los numerales tercero y cuarto de la Sentencia No. 110 del treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferida por el juzgado.

Por lo anterior se dispone,

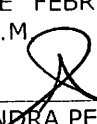
Primero.- Estese a lo dispuesto por el Superior en Sentencia No. 014 de treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual se modifican los numerales tercero y cuarto de la Sentencia No. 110 del treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferida por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

VTS

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>25</u> DE HOY <u>24</u> DE FEBRERO DE 2020. HORA: 8:00 A.M.  HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS Secretaria
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, **21 FEB 2020**

Auto I- **274**

Expediente No. 2016-00164
Demandante: ALFONSO CARDONA OLARTE
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA EDUCACIÓN
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el presente asunto, el día veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), se profirió sentencia condenatoria No. 8 (fl. 93 a 101), dentro del término de ejecutoria los apoderados de las partes formularon recurso de apelación (106 a 110) y (114 a 123).

El artículo 192 de la ley 1437 de 2011 en el inciso cuarto dispone: “(...) *Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia se declarará desierto el recurso. (...)*”.

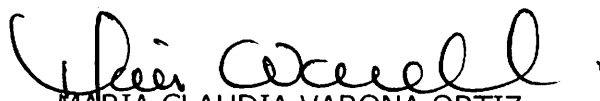
En atención a lo anterior, se DISPONE:

1.-) Fíjese el día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020); a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación señalada en el inciso cuarto del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, la cual se realizará en las instalaciones de este Despacho.

2.-) Sobre lo dispuesto en este proveído envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

VTS

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN www.ramajudicial.gov.co NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 25 DE HOY 24 DE FEBRERO DE 2020. HORA: 8:00 A.M. HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 21 FEB 2020

Auto Trámite No. 165

Expediente No. 2017-00266-00
Demandante: MARIA DEL CARMEN GUERRERO CORRALES Y OTROS.
Demandado: CLÍNICA LA ESTANCIA S.A- DEPARTAMENTODEL CAUCA-
ASMET SALUD.
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Vencidos los términos para el traslado de la demanda y fenecido el traslado y excepciones propuestas por las entidades demandadas y accionadas, corresponde convocar a las partes a Audiencia inicial, según lo previsto en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia

SE DISPONE:

Primero.- CITAR a las partes e intervinientes para que concurran a AUDIENCIA INICIAL, que se celebrará el día JUEVES VEINTICINCO (25) DE JUNIO de DOS MIL VEINTE (2020) a la una y treinta (1:30) de la TARDE, en la sala TRES Edificio Canencio de esta ciudad, ubicado en la carrera 4 No. 2-18, primer piso.

Segundo.- RECONOCER personería al abogado FERNANDO JOSE VELASCO ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.480 de Popayán, portador de la tarjeta profesional No. 53.992 del C.S. de la J., para actuar en representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en los términos del memorial poder obrante a folio 855 del cuaderno principal 5.

Tercero.- RECONOCER personería al abogado WILMAN ARBEY MONCAYO ARCOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.548.351 de Popayán, portador de la tarjeta profesional No. 112.194 del C.S. de la J., para actuar en representación de Asociación Mutual la Esperanza (ASMET SALUD ESS EPS) en los términos del memorial poder obrante a folio 5 del cuaderno llamado en garantía.

Cuarto.- RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., para actuar en representación de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS y ALLIANZ SEGUROS S.A en los términos del memorial poder obrante a folios 63 y 126 del cuaderno llamado en garantía.

Quinto.- De la notificación por estados electrónicos de la presente providencia envíese MENSAJE DE DATOS a la dirección electrónica que suministraron las partes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA VARONA ORTIZ

VTS

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE
POPAYÁN**

www.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
No. 25 DE HOY: 24 DE FEBRERO DE
2020. HORA: 8:00 A.M.

HEIDI ALEZANDRA PEREZ C.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 21 FEB 2020

Auto I – 275

Expediente No. 2018-00145
Demandante: AMANDA CHICANGANA CHICANGANA
Demandado: MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el presente asunto, el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), se profirió sentencia condenatoria No. 15 y 16 (fl. 160 a 174), dentro del término de ejecutoria los apoderados de las partes formularon recurso de apelación (177) y (178 a 186).

El artículo 192 de la ley 1437 de 2011 en el inciso cuarto dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia se declarará desierto el recurso. (...)".

En atención a lo anterior, se DISPONE:

1.-) Fíjese el día catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020); a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación señalada en el inciso cuarto del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, la cual se realizará en las instalaciones de este Despacho.

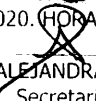
2.-) Sobre lo dispuesto en este proveído envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

VTS

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN		
www.ramajudicial.gov.co		
NOTIFICACIÓN	POR	ESTADO
ELECTRONICO	No. 25	DE HOY 24
FEBRERO DE 2020. HORA: 8:00 A.M.		
		
HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria		

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 21 FEB 2020

Auto I – 273

Expediente No. 2018-00281
Demandante: ESTELLA JUDITH MESA GÓMEZ
Demandado: MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA- DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En el presente asunto, el día veintinueve (29) de Enero de dos mil veinte (2020), se profirió sentencias condenatoria No. 15 y 16 (fl. 139 a 153). Dentro del término de ejecutoria los apoderados de las partes formularon recurso de apelación (156) y 157ª160).

El artículo 192 de la ley 1437 de 2011 en el inciso cuarto dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia se declarará desierto el recurso. (...)".

En atención a lo anterior, se DISPONE:

1.-) Fíjese el día catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020); a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación señalada en el inciso cuarto del artículo 192 de la ley 1437 de 2011, la cual se realizará en las instalaciones de este Despacho.

2.-) Sobre lo dispuesto en este proveído envíese mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,


MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN www.ramajudicial.gov.co NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO No. 15 DE HOY 24 DE FEBRERO DE 2020. HORA: 8:00 A.M.  HEIDY ALEJANDRA PEREZ C. Secretaria
--

VTs